CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
CONTRATO N.°	**CPS-2026-265**	Fecha:	01/07/2026
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO		
NIT:	802004549-9		
CONTRATISTA:	**NAYIBE DOLORES SOLANO MARTÍNEZ**		
IDENTIFICACIÓN:	**22568547**		
Número de CDP	**2026242**		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR INTERNO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		

Entre los suscritos a saber, por una parte, La Dra. ROSMERY MASS DE LA ROSA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 22.570.077 expedida en Polonuevo - Atlántico, designada mediante Resolución Municipal No. 132 del 05 de junio de 2026, en calidad de Gerente (e) y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO**, identificada con NIT **802.004.549-9**, entidad pública de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor **NAYIBE DOLORES SOLANO MARTINEZ**, identificado con cedula No. 22568547, quien bajo juramento, el cual se entiende rendido con la firma del presente contrato, declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley y la constitución y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION** que se regirá por las disposiciones de derecho privado, tomando en forma excepcional las causales de inhabilidades e incompatibilidades y las cláusulas exorbitantes determinadas en el estatuto contractual de la administración pública, lo anterior según mandato del numeral 6° del Art. 195 de la Ley 100 de 1993, y demás normas aplicables, atendiendo al contenido de las cláusulas que más adelante se enuncian, previas las siguientes consideraciones: i) Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." ii) Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. iii) La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar una atención oportuna, humanizada y de calidad a los usuarios, requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión como facilitador interno de atención y servicio al ciudadano, con el fin de fortalecer los procesos de orientación, información, acompañamiento y direccionamiento de los usuarios que acceden a los servicios de salud ofrecidos por la entidad. En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar corresponden a servicios de apoyo a la gestión, que no implican el ejercicio de funciones públicas permanentes ni generan vínculo laboral con la entidad, sino que constituyen un apoyo temporal para el cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la E.S.E. En consecuencia, se concluye que la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituye la modalidad idónea para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo fortalecer los procesos de atención y de servicio al ciudadano, mejorar la orientación de los usuarios, facilitar el acceso a los servicios de salud y contribuir al cumplimiento de la misión de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, garantizando una atención integral y eficiente, con enfoque de humanización.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR INTERNO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será **del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones:	1) Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes. 2) Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 3) Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor del mismo, para la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 4) Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del Decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes sobre

	la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades a las que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstos en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago. 7) Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que presenten los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de trabajo, a fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales. 8) Efectuar el pago de las contribuciones establecidas en los Estatutos Tributarios Departamentales y Municipales vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato. 9) Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas en cada período de pago. Las obligaciones específicas se encuentran señaladas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato.
4) Valor:	El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000)**, que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
5) Forma de pago:	El valor total del presente contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000)**, y se realiza mediante un (1) único pago, previa ejecución de las obligaciones contractuales, presentación de la factura y/o cuenta de cobro según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, y pago de estampillas municipales y departamentales que genere la suscripción del contrato
6) Garantía:	No exigidas
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud del presente contrato, la ESE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder el (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al contratista del cumplimiento de las obligaciones ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio al contratista y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se llegaran a causar a la ESE como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normativa. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
10) Cláusula penal:	La ESE en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a la ESE una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el mismo o cobrarse a través de la jurisdicción contenciosa administrativa el valor de que se haga efectivo se considerara como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados a la ESE.
11) Fuerza mayor y caso fortuito	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquier obligación o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumpliendo sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
12)Domicilio contractual y lugar de ejecución	Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual y lugar de ejecución el Municipio de Polonuevo- Atlántico.
13)Inhabilidades e incompatibilidades	El CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad de que trata la ley 80 de 1993 la constitución nacional y demás leyes vigentes aplicables a la materia

14) Terminación del contrato	Son causales de terminación del presente contrato: a) mutuo acuerdo de las partes; b) vencimiento del término de duración del contrato; c) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o de la ESE. d) las demás que determine la ley.
15)Cesión	EL contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo autorización expresa de la ESE. En el segundo caso será responsable del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
16)Solución de controversias	Las controversias que se presenten entre el contratista y la E.S.E., relacionadas con la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato, incluidas las consecuencias económicas de actos administrativos derivados de facultades excepcionales, serán resueltas inicialmente mediante arreglo directo, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación escrita de la diferencia por cualquiera de las partes.
17)Propiedad Intelectual	Los productos generados como resultado de la ejecución del presente contrato, incluyendo estudios, investigaciones, invenciones, mejoras, diseños o cualquier otro desarrollo— serán de propiedad exclusiva de la E.S.E., conforme al artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El contratista garantiza que los servicios prestados no vulneran derechos de propiedad intelectual, de propiedad industrial ni otros derechos de terceros.
18)Confidencialidad	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y por tanto solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni un vez finalizado.
19)Idoneidad	El CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar a cabalidad el objeto contractual.
20) Documentos	Forman parte integral del presente contrato: certificado de disponibilidad presupuestal, registro único tributario, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista, la propuesta y los estudios previos.
21)Indemnidad	EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado
22)Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación, de común acuerdo entre las partes o de manera unilateral por parte de la ESE, una vez finalizado el contrato.
23)Perfeccionamiento	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes y, para su ejecución, el registro presupuestal.
24)Supervisión:	La E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato a través de un funcionario que será designado para tal fin, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas y de la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que dicha supervisión implique subordinación laboral, ni afecte la autonomía técnica, administrativa y profesional del CONTRATISTA.
25)Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes y en las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Polonuevo, en la Dirección: Carrera 6 No. 7 -05- Polonuevo -Atlántico: Email: esepolonuevo@hotmail.com y por parte del Contratista, en la dirección señalada en la propuesta.

Elaborado en Polonuevo, el día 01 de julio de 2026

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
Rosmery Mass	Nayibe Solano Martinez
ROSMERY MASS DE LA ROSA	**NAYIBE DOLORES SOLANO MARTINEZ**
Gerente-Contratante	**Contratista**

ACTA DE INICIO			
Contrato No:	**CPS-2026-265**	Fecha:	01/07/2026
Entidad contratante:	ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO		
NIT	802004549-9		
Contratista:	**NAYIBE DOLORES SOLANO MARTÍNEZ**		
Identificación:	**22568547**		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR INTERNO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.		
Valor:	Un millón ochocientos mil pesos M/L (1.800.000)		
Plazo	Del 01 de julio de 2026 al 31 de julio de 2026.		

En Polonuevo, Atlántico, a un (01) día de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones de la ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO, el señor **JAVIER OJITO NAVARRO,** funcionario vinculado a esta entidad bajo el Código 487, Grado 24, quien ejerce el cargo de OPERARIO (MANTENIMIENTO), en su calidad de Supervisor, y el señor **NAYIBE DOLORES SOLANO MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 22568547, en calidad de contratista, a fin de suscribir el acta de inicio del contrato arriba señalado, previas las siguientes consideraciones: a) Que la ESE, suscribió el contrato antes señalado el día uno (01) de julio de 2026, b) Que se hace necesario, de conformidad con las disposiciones legales suscribir acta de inicio del contrato en referencia, en consecuencia las partes acuerdan iniciar la misma a partir de la fecha.

Para mayor constancia, se firma la presente acta de inicio el día uno (01) del mes de julio del año 2026, por quienes intervienen en ella.

POR LA ENTIDAD	**POR EL CONTRATISTA**
	Nayibe Solano Martinez
JAVIER OJITÓ NAVARRO	**NAYIBE DOLORES SOLANO MARTINEZ**
SUPERVISOR	**CONTRATISTA**

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR INTERNO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO

1.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	Que, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado". Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, de las entidades territoriales y de los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán de forma descentralizada, por niveles de atención y con la participación de la comunidad." Que La ESE Centro de Salud de Polonuevo, es una institución prestadora de servicios de salud adscrita al municipio de Polonuevo (Atlántico), creada mediante decreto No 0039 de 18 de junio del año 1996, emanado de la alcaldía municipal, categorizada como institución hospitalaria de baja complejidad, la cual atiende a la población más vulnerable del municipio de Polonuevo y de sus corregimientos, para cumplir con su objeto misional, el cual está orientado especialmente hacia la prestación de servicios de salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Que la ESE centro de salud de Polonuevo conforme a su plan de desarrollo institucional 2024-2027, debe desarrollar diferentes líneas estratégicas y entre ellas constituye un objetivo estratégico el fortalecimiento del área administrativa y asistencial; con el fin de proveer a los usuarios ya la comunidad, de un sistema de servicios integrados que garanticen mejores condiciones de funcionamiento de la entidad, como son: servicios de urgencia, hospitalización, consulta externa, odontología, laboratorio clínico, servicios farmacéutico, actividades de planes de intervenciones colectivas, entre otras. La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar una atención oportuna, humanizada y de calidad a los usuarios, requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión como facilitador interno de atención y servicio al ciudadano, con el fin de fortalecer los procesos de orientación, información, acompañamiento y direccionamiento de los usuarios que acceden a los servicios de salud ofrecidos por la entidad. En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar corresponden a servicios de apoyo a la gestión, que no implican el ejercicio de funciones públicas permanentes ni generan vínculo laboral con la entidad, sino que constituyen un apoyo temporal para el cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la E.S.E. En consecuencia, se concluye que la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituye la modalidad idónea para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo fortalecer los procesos de atención y de servicio al ciudadano, mejorar la orientación de los usuarios, facilitar el acceso a los servicios de salud y contribuir al cumplimiento de la misión de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, garantizando una atención integral y eficiente, con enfoque de humanización.
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Bachiller académico o técnico en áreas administrativas, de servicio al cliente o afines (según lo establecido por la E.S.E.). Experiencia relacionada con la atención al usuario, el servicio al cliente, la orientación al ciudadano o el apoyo administrativo, de acuerdo con los requisitos definidos por la entidad. Perfil: Se requiere que el prestador del servicio cuente con una experiencia mínima de seis (6) meses en labores relacionadas con el objeto del contrato.
3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Numero CDP: 2026242 de 2026 Valor: $1.800.000

<table>
<tr><td>4. ANÁLISIS DEL SECTOR:</td><td>El presente proceso contractual se enmarca en el sector de la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa en las instituciones públicas del sector salud, específicamente en las actividades orientadas al fortalecimiento de la atención y el servicio al ciudadano, la humanización de la atención y el mejoramiento de la experiencia de los usuarios durante su permanencia en la institución.
La atención al ciudadano constituye un componente esencial de la gestión pública y un elemento determinante para garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud, la adecuada orientación de los usuarios y el ejercicio efectivo de sus derechos y deberes. En este contexto, las Empresas Sociales del Estado deben implementar estrategias que promuevan una atención integral, humanizada, incluyente y eficiente, conforme a las políticas nacionales de calidad en salud y servicio al ciudadano.
La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, como institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, requiere fortalecer los procesos de orientación, información, acompañamiento y direccionamiento de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento continuo de la calidad del servicio y al cumplimiento de los estándares institucionales de atención.</td></tr>
<tr><td>5. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACILITADOR INTERNO DE ATENCIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.</td></tr>
<tr><td>6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>El alcance del objeto del presente estudio previo se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), identificándose en el nivel de producto (8 dígitos), con el fin de garantizar una adecuada correspondencia con la naturaleza específica del servicio a contratar, como se detalla a continuación:
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>80161504</td><td>Servicios de oficina o apoyo administrativo.</td></tr>
<tr><td>80111608</td><td>Servicios de personal de apoyo temporal</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES GENERALES El contratista que se llegare a vincular se obligará para con la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo a cumplir las siguientes obligaciones, en desarrollo del objeto contractual y de conformidad con la normatividad vigente aplicable:
1.-Cumplir el contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes.
2.- Entregar al supervisor del contrato todos los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
3.- Atender todos los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la Gerencia de la ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4.- Afiliarse al sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARL y cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 2.2.4.2.2.16., del Decreto 1072 de mayo 26 de 2015. Y cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, por lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes sobre la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5.- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6.- Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato a efectos de que los contratistas cumplan con el precitado decreto, realizar los pagos respectivos a las entidades que se encuentra afiliado; reportar ante estas los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que sobrevengan en la ejecución del objeto del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 100 de 1993 y decretos reglamentarios y presentar copia de los comprobantes de pago.
7.- Avisar oportunamente a su supervisor inmediato sobre cualquier deficiencia que presenten los instrumentos, máquinas, equipos o implementos de labor, a fin de evitar accidentes, daños o costos adicionales.
8.- Efectuar el pago de las contribuciones establecidas en los Estatutos Tributarios Departamental y Municipal vigentes, las cuales serán liquidadas en la Tesorería de la entidad territorial correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.
9.-Aportar los documentos exigidos para la legalización del contrato. 10.- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas en cada período de pago.</td></tr>
</table>

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1). Atención al usuario: Recibir, orientar y guiar a los pacientes y visitantes que acuden a las instalaciones del Puesto de Salud, brindando información clara y oportuna sobre los servicios, horarios, rutas de atención y trámites administrativos. 2). Canalización de solicitudes: Identificar y remitir adecuadamente las solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o sugerencias (PQRSD) a las áreas correspondientes, haciendo seguimiento a su atención y cierre. 3). Cumplimiento de protocolos de bioseguridad y atención humanizada: Velar porque los usuarios conozcan y apliquen los protocolos institucionales durante su permanencia en la sede. 4). Gestión de turnos y control de flujo de usuarios: Organizar y supervisar el ingreso ordenado de los usuarios a las diferentes áreas de atención, apoyando en la asignación de turnos y manteniendo el orden en las salas de espera. 5). Apoyo a personas en condición de discapacidad o vulnerabilidad: Prestar asistencia especial a usuarios con movilidad reducida, adultos mayores, mujeres gestantes, niños, entre otros, garantizando una atención humanizada e incluyente. 6). Apoyo logístico básico: Colaborar con tareas de apoyo logístico menores, como la organización de espacios de atención o distribución de formatos. 7). Otras funciones afines: Desarrollar las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato y que se relacionen con la naturaleza del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
9. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.	Se obligará para con el contratista a lo siguiente: 1.- Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA y poner a su disposición toda la información requerida. 2.- Realizar el pago del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo, en la cuenta bancaria indicada por el CONTRATISTA. 3.- Vigilar la ejecución del contrato a través de un supervisor designado para el efecto.
10. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:	El potencial contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1.- Propuesta presentada. 2.- Copia de la cédula de ciudadanía. 3.- RUT. 4.- Hoja de vida. 5.- SIGEPII. 6.- Declaración juramentada de bienes y rentas. 7.- Diploma de bachiller y/o título técnico y/o profesional de acuerdo con el objeto de tu contrato. 8.- Acreditar experiencia laboral. 9.- Certificado de afiliación a EPS. 10.- Certificado de afiliación a AFP. 11.- Consulta RUAF. 12.- Examen médico preocupacional con no más de 2 años de expedición. 13.- Tarjeta Militar, si aplica (hombre menor de 50 años). 14.- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría. 15.- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría 16.- Consulta en línea de antecedentes penales y requerimientos judiciales. 17.- Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 18.- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). 19.- Consulta al boletín de deudores morosos del Estado (BDME). 20.- Registro de deudores alimentarios morosos. 21- Certificado Bancario 2025. 22.- Certificado de curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 23.- Declaración juramentada sobre la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, conflictos de interés y de no tener conocimiento de la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario.
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a su valor, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, mediante un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015.
12. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo estimado de ejecución del contrato a celebrar será del primero (1) de julio al treinta y uno (31) de julio de 2026, y se iniciará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución que exige la normatividad vigente.
13. LUGAR:	El servicio se ejecutará en el municipio de Polonuevo-Atlántico.

14. VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato a celebrar será de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($1.800.000), suma calculada teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y** el plazo de ejecución.
15.FORMA DE PAGO	La E.S.E. El Centro de Salud de Polonuevo efectuará el pago mediante un (1) único pago por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000),** una vez que el contratista haya ejecutado a satisfacción las obligaciones contractuales correspondientes al período pactado. El desembolso se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de conformidad con el régimen tributario aplicable al contratista, acompañada del informe de actividades, el certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, y el comprobante de pago de las estampillas municipales y departamentales que se generen con ocasión de la celebración del contrato, así como del cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite del pago.
16. SUPERVISION:	La E.S.E. **ejercerá la supervisión** del contrato a celebrar a través de un funcionario que **será designado** para tal fin, quien **verificará el cumplimiento** del objeto contractual, las obligaciones pactadas y la correcta ejecución de las actividades contratadas, **sin que dicha supervisión implique subordinación laboral**, ni afecte la autonomía técnica y administrativa del contratista.
17. ESTUDIO DE MERCADO:	Los honorarios para este tipo de servicios de apoyo a la gestión dependen de factores como el nivel de formación del contratista, la experiencia relacionada, el alcance de las actividades, la duración del contrato y los valores reconocidos por entidades públicas para funciones similares. La E.S.E. determinará el valor estimado del contrato con base en el estudio de mercado, la disponibilidad presupuestal y los antecedentes de contratación de la entidad, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.
18. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	La E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar una atención oportuna, humanizada y de calidad a los usuarios, requiere contratar una persona natural que preste servicios de apoyo a la gestión como facilitador interno de atención y servicio al ciudadano, con el fin de fortalecer los procesos de orientación, información, acompañamiento y direccionamiento de los usuarios que acceden a los servicios de salud ofrecidos por la entidad. Las actividades objeto del contrato comprenden labores de apoyo administrativo y operativo relacionadas con la atención al ciudadano, tales como la orientación sobre los servicios institucionales, la canalización de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD), el apoyo en la organización del flujo de usuarios, la promoción de los protocolos de bioseguridad y humanización de la atención, así como el acompañamiento a la población sujeta a especial protección constitucional. Estas actividades son complementarias al funcionamiento de la E.S.E. y contribuyen al fortalecimiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud. En atención a la naturaleza del objeto contractual, las actividades a desarrollar corresponden a servicios de apoyo a la gestión, que no implican el ejercicio de funciones públicas permanentes ni generan vínculo laboral con la entidad, sino que constituyen un apoyo temporal para el cumplimiento de los fines misionales y administrativos de la E.S.E. Por lo anterior, la modalidad de contratación aplicable es la **contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, cuando estas no puedan ser atendidas de manera suficiente con el personal de planta o requieran apoyo adicional para garantizar la adecuada prestación del servicio. Así mismo, el proceso contractual se adelantará observando lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo y los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se concluye que la contratación directa mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituye la modalidad idónea para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo fortalecer los procesos de atención y servicio al ciudadano, mejorar la orientación de los usuarios, facilitar el acceso a los servicios de salud y contribuir al cumplimiento de la misión de la E.S.E. Centro de Salud de Polonuevo, garantizando una atención integral y eficiente, con enfoque de humanización.
19. ANÁLISIS DE RIESGOS:	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse riesgos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales, deficiencias en la orientación al usuario, manejo inadecuado de la información, fallas en la comunicación con los ciudadanos, incremento de la demanda de los servicios, cambios en los procedimientos institucionales y situaciones de fuerza mayor que afecten la prestación del servicio.

	Estos riesgos se mitigarán mediante la supervisión permanente del contrato, la capacitación en los procedimientos institucionales, el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y la aplicación de los protocolos internos de atención al ciudadano.
20. GARANTIAS:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a la que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en las demás que señale el reglamento, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no hace necesaria la exigencia de garantías.
21. JUSTIFICACIÓN DE NO EXIGENCIA DE GARANTÍA:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del contrato, la forma de pago contra ejecución y certificación de cumplimiento, así como el régimen contractual especial de la E.S.E. bajo normas de derecho privado, la entidad considera que no resulta necesaria la constitución de garantías contractuales. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades excepcionales pactadas y de las acciones legales procedentes en caso de incumplimiento.
22. LIQUIDACIÓN:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012, para el contrato en particular no procede.
Elaborado en Polonuevo, el día 01 de julio de 2026	
ROSMERY MASS DE LA ROSA	
GERENTE	

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 2026253

FECHA 01/07/2026 Pagina 1 de 1
VIGENCIA 2026 SOLICITUD 3085

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Dispon
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS DE APOYO TECNICO A LA GESTION	1,800,000
		1,800,000

Valor en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL DE PESOS /MCTE

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ATLANTICO
POLO NUEVO

ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO
802004549-9

Registro Presupuestal No: 2026333

Certificado de Registro Presupuestal No	**2026333**	**VIGENCIA**	**2026**
Certificado de Disponib. Presupuestal No	**2026253**	**Pagina 1 de 1**	
Fecha Registro 01/07/2026		**SOLICITUD**	**#¿Nombre?**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL DEL PRESUPUESTO.

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA ACTUAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE POLONUEVO HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE UN COMPROMISO POR UN VALOR DE

Rubro	Nombre del Rubro	Beneficiario	Valor Registro
		NAYIBES DOLORES SOLANO MARTINEZ	1,800,000
			1,800,000

Valor en letras: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L

Beneficiario: CC22568547 NAYIBES DOLORES SOLANO MARTINEZ

Objeto PORTERO CONSULTA EXTERNA

Comentario: ESTE REGISTRO PRESUPUESTAL SE EXPIDE EN EL MUNICIPIO DE POLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO A LOS UN (1) DIA(S) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

DOLIS PEREZ SOLANO
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO